

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 10/17**

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 24 DE MAYO DEL AÑO 2017, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO TRECE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CACHÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO A CORTO PLAZO POR EL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA. A CONTINUACIÓN SE ANEXA INTEGRO EL DICTAMEN A LA PRESENTE ACTA:

"LAS Y LOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, EN ATENCIÓN AL OFICIO NO. SRIA/AT/213/2017 QUE ENVÍA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EN LA CUAL SE REMITE LA PROPUESTA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN CRÉDITO A CORTO PLAZO, Y EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS Y FUNDAMENTOS LEGALES EXPUESTOS EN LA MISMA, ESTA COMISIÓN:

CON FUNDAMENTO EN LAS FRACCIONES I, II, IV Y V DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 125 NUMERAL 18, 126 FRACCIÓN I Y 136 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XVIII, 28 FRACCIÓN XVI Y 29 FRACCIÓN XXI DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y 4, 7, 72, 79 FRACCIÓN II, 114 Y 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, Y UNA VEZ QUE SE HA CONCLUIDO CON EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN, EL QUE SE EMITE EN BASE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

ANTECEDENTES:

1.- QUE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE OFICIO NO. SRIA/AT/213/2017, DE FECHA 17 DE MAYO DEL AÑO 2017, TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, PARA SU ANÁLISIS Y DISCUSIÓN LA PROPUESTA MENCIONADA, A FIN DE QUE SE EMITIERA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

2.- PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ENCARGO DEL TURNO REFERIDO, EL DÍA 19 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ESTA COMISIÓN INICIÓ LOS TRABAJOS PARA ANALIZAR Y DISCUTIR EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y DETERMINAR SU PROCEDENCIA, Y CON MOTIVO DE LA IMPORTANCIA QUE REPRESENTA LA PRESENTE SOLICITUD Y ATENDIENDO A LAS FACULTADES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA DICTAMINAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN CRÉDITO A CORTO PLAZO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$155'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS ACCESORIOS, COMISIONES Y GASTOS FINANCIEROS, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 12 (DOCE) MESES, CUYO DESTINO SERÁ PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA EN CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD, Y CONCLUIDO SU ANÁLISIS POR SUS INTEGRANTES, TUVIMOS A BIEN EMITIR DICTAMEN TOMANDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS:

I.- QUE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE ABRIL DE 2016, Y CUYA ENTRADA EN VIGOR TUVO VERIFICATIVO AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN, ESTABLECE EN SUS ARTÍCULOS



22, 26, 30, 31 Y 32, LA POSIBILIDAD PARA QUE LOS MUNICIPIOS PUEDAN CONTRATAR COMPROMISOS DERIVADOS DE OBLIGACIONES A PLAZO MENOR O IGUAL A UN AÑO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS, CUYO OBJETO CONSISTA EN CUBRIR INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, PREVIO AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PREVISTAS EN DICHA LEY.

DE LA MISMA MANERA, LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SUS MUNICIPIOS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NO. 105, DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1994, ESTABLECE LA FACULTAD DE LOS MUNICIPIOS PARA CONTRATAR DEUDA PÚBLICA, LIBERANDO DE LA OBLIGACIÓN DE OBTENER LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LOS CASOS EN QUE DICHA DEUDA SE AMORTICE EN UN PLAZO MENOR O IGUAL A UN AÑO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 INCISO II, 4 ÚLTIMO PÁRRAFO, 7, 8, 9 FRACCIÓN IV, 19, 23 DE LA LEY EN CITA.

II.- COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SUS MUNICIPIOS, DICHO CRÉDITO SOLO PODRÁ DESTINARSE A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, QUEDANDO COMPRENDIDAS CON ESTE CARÁCTER, TODA EROGACIÓN POR LA CUAL SE GENERE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE UN BENEFICIO SOCIAL, Y ADICIONALMENTE, CUYA FINALIDAD ESPECÍFICA SEA, ENTRE OTROS, LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES ASOCIADOS AL EQUIPAMIENTO DE DICHOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, COMPRENDIDOS DE MANERA LIMITATIVA EN LOS CONCEPTOS DE MOBILIARIO, LO RELATIVO A EQUIPOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA EN LAS QUE SE INVERTIRÁ EL CRÉDITO, JUNTO CON SUS COSTOS Y BENEFICIOS PARA LA COMUNIDAD:

1. PLATAFORMA ESCUDO CHIHUAHUA

CONSISTE EN UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA BRINDAR VIDEO VIGILANCIA Y REACCIÓN INMEDIATA A INCIDENTES DELICTIVOS Y VIOLENTOS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. EL PROGRAMA INCLUYE:

200 CÁMARAS PTZ.

2 CÁMARAS MÓVILES PTZ CON PLANTA DE LUZ.

300 CÁMARAS FIJAS.

100 CÁMARAS DE SOLAPA.

5 DRONES CON CÁMARA.

1 MANEJADOR DE VIDEO PARA RECIBIR HASTA 3000 CÁMARAS PARTICULARES.

4 ARCOS ESCUDO EN LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE LA CIUDAD CON CÁMARAS.

100 RADIOS DE COMUNICACIÓN PORTÁTILES.

700 TABLETAS CON SERVICIO POR HASTA 12 MESES PARA TRANSMISIÓN DE DATOS

5 PLATAFORMAS DE LANZAMIENTO DE DRON.

INVERSIÓN EN LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA "MARCA EL CAMBIO" PARA LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE HASTA 500,000 DESCARGAS.

INVERSIÓN EN LA MODERNIZACIÓN DEL CENTRO DE MANDO MÓVIL.

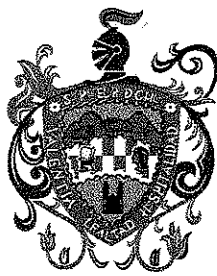
IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA BIOMÉTRICO (LECTURA DE HUELLAS).

INVERSIÓN EN LA SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE INTELIGENCIA MUNICIPAL.

SE PROYECTA REALIZARSE LA ADQUISICIÓN Y ARRANQUE DEL PROGRAMA ENTRE LOS MESES DE JULIO A OCTUBRE DE 2017 CON UNA INVERSIÓN DE \$120'000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

2. AMPLIACIÓN DE CARRETERA ALDAMA – CHIHUAHUA EN TRAMO DEL C4 Y RÍO SACRAMENTO.

CONSISTE EN LA AMPLIACIÓN DE CARRETERA Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE UN CARRIL ADICIONAL EN LA CARRETERA ALDAMA – CHIHUAHUA, EN EL TRAMO DEL C4 HASTA EL CRUCE CON EL



CAUCE DEL RÍO SACRAMENTO, MISMO QUE TENDRÁ UN AFORO DE MÁS DE 2 MIL VEHÍCULOS POR HORA EN HORA PICO, SIENDO ESTE EL ACCESO NATURAL DE LOS VEHÍCULOS QUE PROVIENEN DEL AEROPUERTO CON RUMBO AL CENTRO O NORTE DE LA CIUDAD. SE ELIMINARÁN LAS FILAS DE ESPERA DE VEHÍCULOS CON DIRECCIÓN AL NORTE DE LA CIUDAD. ESTA OBRA ESTÁ PROYECTADA A REALIZARSE ENTRE LOS MESES DE AGOSTO DE 2017 Y ENERO DE 2018, CON INVERSIÓN MUNICIPAL POR LA CANTIDAD DE \$35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

LO ANTERIOR, PARA UNA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA POR EL MONTO TOTAL DE \$155'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), EN BENEFICIO DE LAS FAMILIAS CHIHUAHUENSES.

III.- QUE CON MOTIVO DE LO EXPUESTO EN EL NUMERAL ANTERIOR, ESTA ADMINISTRACIÓN REALIZÓ LA REVISIÓN DEL ESTADO QUE GUARDA LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DESTACANDO QUE ACTUALMENTE NO HAY OBLIGACIONES CONTRATADAS A CORTO PLAZO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS.

IV. QUE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 30, QUE SE PODRÁ CONTRATAR OBLIGACIONES A CORTO PLAZO CUYO SALDO INSOLUTO TOTAL DEL MONTO PRINCIPAL, NO EXCEDA DEL 6% (SEIS POR CIENTO) DE LOS INGRESOS TOTALES APROBADOS EN SU LEY DE INGRESOS VIGENTE, POR LO QUE SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, PARA QUE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CONTRATE UN CRÉDITO A CORTO PLAZO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$155'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS ACCESORIOS, COMISIONES Y GASTOS FINANCIEROS, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 12 (DOCE) MESES, CUYO DESTINO SERÁ CUBRIR PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA Y SE LLEVE A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS CON OBJETO DE FORMALIZAR SU CONTRATACIÓN BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO.

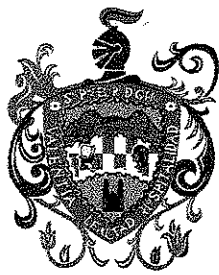
EN ATENCIÓN A LOS ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA, CONSIDERANDOS, Y ARGUMENTOS QUE FUERON EXPUESTOS POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, SE TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN.

ÚNICO: SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE SUS INTEGRANTES, LA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR UN CRÉDITO A CORTO PLAZO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$155'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS ACCESORIOS, COMISIONES Y GASTOS FINANCIEROS, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 12 (DOCE) MESES, CUYO DESTINO SERÁ PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA EN CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD.

POR LO QUE EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUE CONTRATE UN CRÉDITO A CORTO PLAZO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$155'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS ACCESORIOS, COMISIONES Y GASTOS FINANCIEROS, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 12 (DOCE) MESES, CUYO DESTINO SERÁ CUBRIR PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA EN CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD, Y SE LLEVE A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS CON OBJETO DE FORMALIZAR SU CONTRATACIÓN BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO.

SEGUNDO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO COMPETITIVO PARA ELEGIR A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE LE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA QUE DE FORMA CONJUNTA CON LA



TESORERA MUNICIPAL CELEBREN CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE HAYA OFRECIDO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO AUTORIZADA EN EL ACUERDO PRIMERO ANTERIOR, A TRAVÉS DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES. TERCERO.- EN VIRTUD DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO, EN CASO DE SER NECESARIO SE PROCEDA A EFECTUAR LAS MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y CONSIDERAR DICHA OBLIGACIÓN, EN SU CASO, EN LA LEY DE INGRESOS Y EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017, A FIN DE PREVER EL MONTO A SER DESTINADO AL SERVICIO DE LA DEUDA QUE DERIVE DE LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO QUE SE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

CUARTO.- LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO QUE CONTRATE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SE INSCRIBIRÁ, EN SU CASO, EN EL REGISTRO CENTRAL DE DEUDA PÚBLICA ESTATAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y UNA VEZ QUE ENTRE EN FUNCIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO, EN TÉRMINOS DE LO QUE PREVIENEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE INSTRUYE A LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES AL INTERIOR DEL MUNICIPIO PARA QUE LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO QUE SE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE INCLUYA EN LOS INFORMES PERIÓDICOS A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EN LA RESPECTIVA CUENTA PÚBLICA CON SUJECCIÓN A LOS ALCANCES CONTEMPLADOS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES ANTES MENCIONADOS.

SEXTO.- LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS EN ESTE ACTO AL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SE ENCONTRARÁN VIGENTES DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, PLAZO DURANTE EL CUAL SUS REPRESENTANTES LEGALMENTE FACULTADOS, DEBERÁN REALIZAR TODAS LAS GESTIONES, NEGOCIACIONES, SOLICITUDES, TRÁMITES Y CELEBRACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SEAN CONDUCTENTES Y NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MISMAS, SIN PERJUICIO DEL PLAZO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL CRÉDITO A CORTO PLAZO, UNA VEZ CELEBRADO EL CONTRATO RESPECTIVO.

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN EL DÍA 19 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN EL SALÓN DEL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO DEL BANCO COMERCIAL MEXICANO".

AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA LA REGIDORA VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS Y LA REGIDORA ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ, SOLICITUD QUE ATIENDE DE INMEDIATO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

LA REGIDORA VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS, PRESENTA POSICIONAMIENTO DE LA FRACCIÓN INDEPENDIENTE MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE PRETENDEN OBTENER DE APROBARSE EL PRÉSTAMO QUE SE SOLICITA EN EL PRESENTE DICTAMEN.

AL CONCLUIR LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS, PRESENTA POSICIONAMIENTO DE LA FRACCIÓN EDILICIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA REGIDORA ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ, EN EL MISMO, EXISTE COINCIDENCIA EN LAS INQUIETUDES PRESENTADAS POR LOS REGIDORES INDEPENDIENTES, YA QUE REFIEREN ESTAR DE ACUERDO EN QUE SE DEBE COMBATIR LA INSEGURIDAD POR EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE QUE CUALQUIER DECISIÓN QUE TOMA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE HAGA CON TRANSPARENCIA, POR LO QUE PREVIO A UN ENDEUDAMIENTO Y COMPROMETER EL PRESUPUESTO DEL PRÓXIMO AÑO FISCAL, CONSIDERAN NECESARIO QUE SE LES INFORME OFICIALMENTE EN QUE SE HAN APLICADO LOS RECURSOS QUE HAN INGRESADO A LAS ARCAS MUNICIPALES.

A LA PARTICIPACIÓN DE LA REGIDORA ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ, SIGUIÓ LA DEL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, QUIEN EXHORTO A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO A NO

OK



POLITIZAR CON EL TEMA DE LA SEGURIDAD Y EXPLICA LAS BONDAD DE ADQUIRIR ESTE COMPROMISO, DESTACANDO QUE ES UN COMPROMISO PARA LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.

LUEGO, EL SÍNDICO MUNICIPAL, LICENCIADO MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA, QUE MANIFIESTA SU TOTAL APOYO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN LA ADQUISICIÓN DEL CRÉDITO, CON LA SEGURIDAD DE QUE LOS RECURSOS QUE SE ADQUIERAN SERÁN MANEJADOS CON TODA LA TRANSPARENCIA REQUERIDA, EN PRO DE LA SEGURIDAD DE LA CIUDADANÍA.

LUEGO DEL SÍNDICO MUNICIPAL, TOMA EL USO DE LA PALABRA LA REGIDORA MINERVA CORREA HINOJOSA, SU PARTICIPACIÓN A FAVOR DE LA ADQUISICIÓN DEL CRÉDITO Y DESTACA, QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEBE TOMAR LAS RIENDAS PARA ATENDER Y PREVENIR LA SEGURIDAD Y QUE LO QUE SE PROYECTA ADQUIRIR CON EL CRÉDITO PERMITIRÁ LOGRAR EL OBJETIVO.

A CONTINUACIÓN TOMA LA PALABRA EL REGIDOR GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, QUIEN PRESENTA AL PLENO UN EJEMPLO DE ADMINISTRACIÓN Y EXPLICA PORQUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, NO PUEDE GASTAR LOS RECURSOS CON LOS QUE CUENTA PORQUE YA LOS TIENE DESTINADOS A RUBROS ESPECÍFICOS Y POR ELLO TAN IMPORTANTE EL CRÉDITO QUE SE PROPONE PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA QUE SE ESTÁ PRESENTANDO CON TODA DILIGENCIA.

EL REGIDOR CARLOS DAVID CHACÓN OROZCO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, SE COMPROMETE A VIGILAR LA APLICACIÓN DEL RECURSO QUE SE REQUIERE EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

POR ÚLTIMO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SEA LA VOZ DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA QUE EXPLIQUE LOS ARGUMENTOS Y JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE QUE SE AUTORICE EL CRÉDITO. EL LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, ATIENDE LA INSTRUCCIÓN DE LA ALCALDESA Y OTORGA LA EXPLICACIÓN CON CLARIDAD Y DETALLE.

AL CONCLUIR LA EXPLICACIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL SECRETARIO, SOMETE EL DICTAMEN PRESENTADO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR Y TRES VOTOS EN CONTRA DE LA REGIDORA ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ, LA REGIDORA DANIELA ANDREA PÉREZ ABBUD Y DEL REGIDOR RICARDO PEÑA PARRA, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUE CONTRATE UN CRÉDITO A CORTO PLAZO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$155,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), MÁS ACCESORIOS, COMISIONES Y GASTOS FINANCIEROS, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 12 (DOCE) MESES, CUYO DESTINO SERÁ CUBRIR NECESIDADES DE CORTO PLAZO POR INSUFICIENCIA DE LIQUIDEZ DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA EN CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD, Y SE LLEVE A CABO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROCESO COMPETITIVO EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS CON OBJETO DE FORMALIZAR SU CONTRATACIÓN BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO.

SEGUNDO.- UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO COMPETITIVO PARA ELEGIR A LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE LE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL PARA QUE DE FORMA CONJUNTA CON LA TESORERA MUNICIPAL CELEBREN CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA QUE HAYA OFRECIDO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO AUTORIZADA EN EL ACUERDO PRIMERO ANTERIOR, A TRAVÉS DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES.



TERCERO.- EN VIRTUD DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO. EN CASO DE SER NECESARIO SE PROCEDA A EFECTUAR LAS MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL Y CONSIDERAR DICHA OBLIGACIÓN, EN SU CASO, EN LA LEY DE INGRESOS Y EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017, A FIN DE PREVER EL MONTO A SER DESTINADO AL SERVICIO DE LA DEUDA QUE DERIVE DE LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO QUE SE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

CUARTO.- LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO QUE CONTRATE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SE INSCRIBIRÁ, EN SU CASO, EN EL REGISTRO CENTRAL DE DEUDA PÚBLICA ESTATAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y UNA VEZ QUE ENTRE EN FUNCIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO, EN TÉRMINOS DE LO QUE PREVIENEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

QUINTO.- EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE INSTRUYE A LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES AL INTERIOR DEL MUNICIPIO PARA QUE LA OBLIGACIÓN A CORTO PLAZO QUE SE CONTRATE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE INCLUYA EN LOS INFORMES PERIÓDICOS A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EN LA RESPECTIVA CUENTA PÚBLICA CON SUJECCIÓN A LOS ALCANCES CONTEMPLADOS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES ANTES MENCIONADOS.

SEXTO.- LAS AUTORIZACIONES OTORGADAS EN ESTE ACTO AL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SE ENCONTRARÁN VIGENTES DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, PLAZO DURANTE EL CUAL SUS REPRESENTANTES LEGALMENTE FACULTADOS, DEBERÁN REALIZAR TODAS LAS GESTIONES, NEGOCIACIONES, SOLICITUDES, TRÁMITES Y CELEBRACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SEAN CONDUCTENTES Y NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS MISMAS; SIN PERJUICIO DEL PLAZO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL CRÉDITO A CORTO PLAZO, UNA VEZ CELEBRADO EL CONTRATO RESPECTIVO.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN; EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

EL SECRETARIO

LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO.



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO